

DECRETO # 123



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. La Diputada Araceli Guerrero Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25, fracción I, 45, 46, fracción I, 48, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I, 96, 97, fracción III, 101, 102, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual la Sexagésima Primera Legislatura del Estado declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas la “Representación de las Morismas de Bracho”.

RESULTANDO SEGUNDO. La Iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión el 28 de noviembre de 2013, mediante el Memorándum No. 0163.



RESULTANDO TERCERO. La iniciante justificó su iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- *“La Cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden...”* La cultura, de acuerdo a nuestros ordenamientos legales federales, es un valor supremo que hace libres a los hombres y a los pueblos; es una manifestación única del ser humano que lo caracteriza de los demás seres vivos por su capacidad creativa, la que surge de sus ideas, pensamientos y memoria. Esta manifestación se traduce en la creación, tanto individual como colectiva, de objetos materiales, pensamientos y formas de expresión social, que tienen un significado o valor para un determinado grupo o comunidad social, para la sociedad en general, o para el creador mismo.

La cultura proporciona cohesión social y moldea la construcción del presente y del futuro. Igualmente, genera múltiples beneficios sociales, aporta espacios y elementos de esparcimiento y produce rentas económicas para la población y para el Estado. Los pueblos se identifican por su historia, por su patrimonio cultural, por sus expresiones sociales y su creatividad permanente, que les dan un lugar en el mundo actual. Un elemento fundamental de la cultura es el patrimonio cultural inmaterial, el cual ha sido definido por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial como “todo aquel patrimonio que debe salvaguardarse y consiste en el reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son



inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.” La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se constituye en el primer Tratado Internacional que ofrece un marco jurídico, administrativo y financiero para la salvaguardia de este patrimonio y tiene como finalidad no sólo la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, sino también el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate y la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco, así como la cooperación y asistencia internacionales. De conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestro país ratificó esta Convención en el año de 2005.

SEGUNDO.- *La UNESCO a la vez considera al Patrimonio Cultural Inmaterial como el crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible. Existen dos tipos de Listas de Patrimonio Cultural Inmaterial, la que requiere de medidas urgentes de salvaguardia y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad misma que se compone de las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia. México cuenta con siete expresiones culturales inscritas en Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, entre las cuales se encuentran: el mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta; la tradición gastronómica de Michoacán; la pirekua, canto tradicional de los p'urhépechas; los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo; la ceremonia ritual de los voladores; lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimeca de Tolimán; las fiestas indígenas dedicadas a los muertos.*

TERCERO.- *De conformidad con el artículo 33 de la Constitución Política del Estado, se establece la obligación a todas las autoridades, incluidas las del Poder Legislativo, de proteger el patrimonio artístico y cultural de la Entidad. Igualmente, las autoridades estatales y municipales, con la participación de la sociedad, promoverán el rescate, la conservación y difusión de la historia, la cultura y las tradiciones del pueblo zacatecano.*

Asimismo, la fracción XIV del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas, considera al Patrimonio Cultural Intangible como “todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tenga un significado o valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en general, que no obstante poseer una dimensión expresamente física, se caracteriza fundamentalmente por su expresión simbólica y, por ende, se reconoce como depositario de conocimientos, concepciones del mundo y formas de vida”; y es obligatorio dentro de las estrategias de Desarrollo Cultural en el Estado cuidar y fomentar el patrimonio intangible para preservar la identidad cultural.



CUARTO.- Las Morismas se realizan en el último fin de semana del mes de agosto, en la población de Bracho, localizada al norte de la ciudad de Zacatecas, durante la fiesta religiosa que recuerda la muerte de San Juan Bautista. A esta celebración de gran contenido cultural se le ha denominado Las Morismas de Bracho. Es ésta una representación de carácter teatral en la que participan de diez mil a doce mil personas, que encarnan los combates entre los cristianos y los moros de la España del siglo XVI. Su primer precedente en Zacatecas data del año de 1662, año en el que se realizó una celebración similar en Pánuco, vecina población a la ciudad de Zacatecas. Otro antecedente histórico fue el realizado un 14 de septiembre de 1735, relativo a la representación de la batalla de Lepanto, por parte de los trabajadores de don Domingo Tagle de Bracho, dueño de la hacienda de minas de Bracho. Sería hasta el 24 de julio de 1831 cuando se crea la cofradía de San Juan Bautista, aunque según algunos datos del cronista del Estado de Zacatecas, no es sino hasta 1836 cuando se constituye la Cofradía de San Juan Bautista, corporación que se encargará de la organización de Las Morismas de Bracho. La celebración empieza el último viernes de agosto, por la tarde, con la representación del martirio y muerte de San Juan Bautista; el sábado se efectúan simulacros de varios combates, en los cuales obtienen el triunfo los cristianos. El domingo inicia con un desfile por las calles del centro histórico de la ciudad de Zacatecas, en el que participan alrededor de unas 15 mil personas entre hombres, mujeres y niños. Ya de vuelta en Bracho se celebra una misa, al término de la cual da comienzo la representación que concluye con la victoria de las tropas cristianas y la decapitación del rey turco. El argumento se divide en dos partes: una basada en el libro de caballerías de 1525, La historia del emperador Carlomagno y de los doce pares de Francia, y otra, en la historia del rey Felipe II y su hermano Juan de Austria. La representación teatral tiene un argumento en el cual mezcla dos historias, la primera basada en la historia del emperador Carlomagno y de los doce pares de Francia datada en el siglo doce (XII), y la otra, en la que se habla del rey Felipe II y de su hermano Juan de Austria, personajes de mediados del siglo XVI. Los momentos más significativos de la representación teatral está conformada por la segunda parte, razón por la cual transcribimos los fragmentos esenciales de la historia, así como los días y horas de su escenificación en las Lomas de Bracho: Viernes 17:30 hrs.- El General Juan de Austria, desafía al rey Argel Osmán, pidiéndole que desocupe la plaza que se encuentra en poder de tropas mahometanas, cediendo al momento sin combate Sábado 15:30 hrs. El General Juan de Austria, es tomado prisionero juntamente con las tropas por el rey Argel Osmán, y sus ejércitos mahometanos, y después de tener fuertes combates es tomada la plaza por los mahometanos. Domingo. 15:30 hrs.- El Rey Felipe II en compañía del General Alonso de Guzmán, entran en la plaza con sus respectivas tropas haciendo fuego para tomar la plaza que está en poder de la Turquía, y teniendo fuertes combates derrotan a las tropas, mahometanas, y ponen en libertad al general Don Juan de Austria, y después juntos y haciendo fuertes combates, terminan con las tropas mahometanas, tomando prisionero al gran turco Argel Osmán, el que admite su derrota y acepta la fe de Cristo, terminando con la decapitación de Osmán.

En general no existe una sola versión de los acontecimientos bíblicos y medievales, como tampoco de los orígenes de la representación de Las Morismas de Bracho en Zacatecas, puesto que existen varias versiones. Sin embargo, lo más trascendental para nosotros es la permanencia de esta festividad popular y religiosa, la cual se ha representado de generación en generación y ha involucrado a miles de zacatecanos provenientes, incluso, de los municipios vecinos de la ciudad capital de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO.- Por su parte el Titular del Ejecutivo, durante la celebración del II Congreso Internacional sobre Experiencias en la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, solicitó a la representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en México, la inscripción de Las Morismas de Bracho, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por considerar que representa una de las tradiciones más entrañables, trascendentales y vivas de los zacatecanos.

SEXTO.- Es impostergable que este Poder Legislativo declare a Las Morismas de Bracho como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas porque reúne las siguientes peculiaridades: a) Es una herencia cultural que se ha transmitido de generación en generación, herencia que permite la cohesión entre las familias y la defensa de sus creencias ancestrales. b) En ellas y a través de ellas se han transmitido y se transmiten conocimientos y prácticas por vía oral, más que por vía escrita. c) Infunden en la sociedad zacatecana un sentimiento de identidad y de continuidad. d) Tienen un valor social y económico pertinente, no sólo para los participantes y sus familias, sino para el Estado de Zacatecas, porque las familias se preparan con varios meses de anticipación, destinando no sólo recursos económicos, sino tiempo, esfuerzo y trabajo para prepararse física y emocionalmente. e) Son eminentemente tradicionales, contemporáneas y vivientes, al mismo tiempo, porque no sólo incluyen la historia y la tradición heredada del pasado y transmitida de generación en generación, sino que también recurren a usos rurales y urbanos contemporáneos de los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande, Morelos, Fresnillo, Enrique Estrada, y otros, para lograr una representación más auténtica y real. f) Son simbólicas dentro del imaginario zacatecano porque poseen una sólida y dinámica fuente dinámica de experiencias, de tradiciones, de técnicas y de honda identidad. g) Las Morismas de Bracho, tienen su fundamento en el sentido de comunidad, puesto que es la propia sociedad civil quien se organiza, prepara y realiza toda la representación, creando los escenarios naturales y artificiales, manteniendo y transmitiendo la tradición; además, la sociedad en general participa, asistiendo al tradicional desfile por las calles del hermoso Centro Histórico de Zacatecas, y a la escenificación bélica entre moros y cristianos, en las Lomas de Bracho.

SÉPTIMO.- Declarar a Las Morismas de Bracho como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas, significará un papel fundamental en el desarrollo sostenible de Zacatecas, y puede convertirse en un relevante impulsor del turismo y de la economía, asimismo representará una fuente dinámica de experiencia, tradición, cohesión e identidad zacatecana.

Por lo anterior, es de capital importancia que se salvaguarden las tradicional representación de Las Morismas de Bracho, a efecto de que las nuevas generaciones sigan formando parte de esta festividad, y a su vez, se continúe transmitiendo los conocimientos, las técnicas, las prácticas y los significados de la lucha entre moros y cristianos, porque encarna muchos de los valores de la identidad cultural del pueblo de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO PRIMERO.

No seamos, sin embargo, soberbios y desagradecidos, traigamos a la memoria la sensata recomendación de nuestros mayores cuando nos aconsejaban guardar lo que no era necesario porque, más pronto o más tarde, encontraríamos ahí lo que, sin saberlo entonces, nos acabaría haciendo falta. José Saramago, en *La caverna*.

En las distintas civilizaciones el hombre se expresa a través de mitos, rituales, representaciones y símbolos. En cuanto a los rituales, Mircea Eliade en *El mito del eterno retorno* dice: “Todo ritual tiene un modelo divino, un arquetipo”¹. Luego explica que los hombres tratan de hacer lo que los dioses hicieron desde el principio del mundo, y asevera: “[...] se considera que los actos religiosos han sido fundados por los dioses, héroes civilizados o antepasados míticos”². Lo anterior muestra que las expresiones populares están presentes en el desarrollo de la vida humana por medio de manifestaciones que comprende elementos sociales, antropológicos y religiosos; éstos aspectos permiten mostrar cómo el hombre, en todos los tiempos y lugares, tiende a imitar, repetir y configurar un modelo divino, emanado de su cosmovisión de vida, que desarrolla en su propia comunidad. Algunas de estas expresiones son consideradas patrimonio cultural inmaterial.

Sabemos que no existe una definición unitaria del concepto patrimonio. Para nuestro estudio y análisis lo entenderemos como “el conjunto de elementos que conforman un legado por medio del cual un pueblo se reconoce a sí mismo, en su propia

¹ Mircea Eliade, *El mito del eterno retorno. Arquetipo y repetición*. Alianza Editorial, p.28

² Idem p.29



identidad, en su memoria colectiva y en sus rasgos sociales y culturales”. Cada pueblo, en las diferentes épocas, genera su propio sistema de valores para conformar y reconocer el patrimonio cultural. Es importante señalar que para el caso de la definición de patrimonio cultural inmaterial resulta más complicado establecer una definición, ya que engloba aspectos de la cultura viva de cada pueblo. La lengua, la tradición oral, las representaciones, el saber ancestral, la comida, la música, los valores o las artes, son algunos de los aspectos que la componen.

La UNESCO, por medio de la *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*, 2003, establece un concepto que de manera muy acertada se retoma en la iniciativa que se analiza. Esta definición establece que el patrimonio cultural inmaterial se presenta en manifestaciones como: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales. Podemos observar que el campo de estudio es muy amplio.

Jorge Molteni explica que para entender el patrimonio inmaterial es necesario “pensar el mundo de la vida cotidiana, integrado por anécdotas, relatos, refranes, [...] donde los recuerdos de un grupo social se transforman en materia narrable y corresponde a valores compartidos.” Esto es lo que se conoce por memoria colectiva. La memoria colectiva es el conjunto de elementos que dan identidad a un pueblo.

El concepto de patrimonio cultural inmaterial está ligado al de cultura. Según Guy Rocher, en *Introducción a la Sociología*, por cultura se entiende: “[...] los aspectos más desinteresados y más

espirituales de la vida colectiva, fruto de la reflexión y del pensamiento “puros”, de la sensibilidad y del idealismo.”³



Estudios antropológicos plantean que la cultura está vinculada con la naturaleza humana. Clifford Geertz señala que: “Sostener la idea de que la diversidad de las costumbres a través de los tiempos y en diferentes lugares no es una mera cuestión de aspecto y apariencia, de escenario y de máscaras de media, es sostener también la idea de que la humanidad es variada en su esencia como lo es en sus expresiones.”⁴ Las últimas investigaciones plantean que existe una multitud de manifestaciones y que estas obedecen, no a caprichos o prejuicios, sino a intentos para entender la naturaleza humana en los elementos que conforman las estructuras culturales.

El sistema jurídico estatal muestra la importancia que nuestro Gobierno da al patrimonio cultural. El artículo 33 de la Constitución Política del Estado establece que “las leyes del Estado protegerán el patrimonio artístico y cultural de la Entidad.” Esta reglamentación es acorde con lo señalado en la *Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989*, así como en la *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001* y en la *Declaración de Estambul de 2002*, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura. Todos estos ordenamientos establecen la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible.

Como correctamente se señala y justifica en la iniciativa que se analiza. Las Morismas de Bracho reúnen todos los requisitos necesarios para ser declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial. Pues forma parte de los zacatecanos ya que expresa su cosmovisión, usos y costumbres, rituales e historia oral.

³ Guy Rocher, *Introducción a la Sociología*, Editorial Herder, Barcelona, 1997, p.109. En cambio, por civilización se entiende: “(...) los medio que sirven a los fines utilitarios y materiales de la vida colectiva.” (*Ibidem*)

⁴ Geertz, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona, 2005, p. 45.



En los últimos años en nuestro Estado y país se ha incrementado la participación civil en la defensa del patrimonio cultural inmaterial. Esto refleja la nueva realidad política y social de la ciudadanía respecto al tema de la conservación, resguardo y protección del patrimonio cultural. Esta realidad invita a pensar que se está gestando una verdadera política cultural, en la que la participación ciudadana se articula con las actividades y medidas gubernamentales. Observamos que ambos sectores trabajan de manera conjunta para fortalecer, resguardar y analizar el patrimonio de la entidad así como del país.

Por esta razón, esta Legislatura concuerda con la Iniciativa respecto a que se declare a la “Representación de las Morismas de Bracho” patrimonio cultural inmaterial del estado de Zacatecas”. De igual forma avalamos la exhortación hecha al titular del Poder Ejecutivo así como al Ayuntamiento de Zacatecas para que realicen, si lo consideran apropiado, las acciones necesarias para preservar, difundir y promover esta práctica cultural a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.

Estudiado y analizado cada uno de los artículos y postulados, concordamos en los criterios que se tomaron en cuenta así como en el contenido de la Iniciativa. Por ello, esta Asamblea Popular aprueba la Iniciativa de Decreto en los términos establecidos en el presente Instrumento Legislativo.

CONSIDERANDO SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de abril del presente año, el Diputado Rafael Flores Mendoza, en la etapa de discusión en lo particular, propuso modificaciones al Dictamen presentado por la Comisión de Editorial, Cultura y Difusión, respecto de la Iniciativa de Decreto presentada, la cual fue aprobada en los términos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS “LA REPRESENTACIÓN DE LAS MORISMAS DE BRACHO”

PRIMERO. Se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a “la Representación de las Morismas del Estado de Zacatecas”.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo por conducto del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” y la Secretaría de Turismo; así como el Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, deberán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover a la Representación de las Morismas de Bracho a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.

TERCERO. Se respalda al Gobernador del Estado para solicitar a la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que “la Representación de las Morismas de Bracho” sean incluidas en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO